

I. Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

22
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 82944618 00000002 Folios: 2
Fecha (AMD): 2002-06-24 16:22:18
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencias

Expediente : No. 02. 044.618
Asunto : Proceso gubernativo de concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad denominado **MARCO DE ENSAMBLE RAPIDO PARA PUERTAS**
Solicitante : INDUMA S.C.A.
Apoderados : HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o NORDY ALVENIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ.

II. Yo, **HELMER ZULUAGA VARGAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, con T.P No. 822, en mi calidad de apoderado de la sociedad **INDUMA S.C.A.**, sociedad domiciliada en Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes:

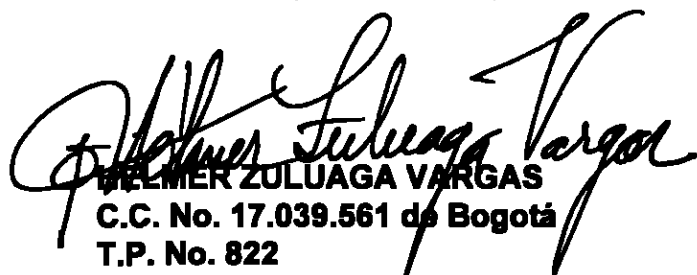
III. **RESPUESTA A REQUERIMIENTO**

Por medio del presente escrito, doy respuesta al requerimiento hecho por la División de Nuevas Creaciones, mediante oficio No. 12185 del 13 de junio de 2002.

IV. **PRUEBAS Y ANEXOS**

Con el presente escrito anexo documento de la cesión o traspaso de los derechos de inventor, sobre la invención consistente en la Patente de Modelo de Utilidad de un **MARCO DE ENSAMBLE RAPIDO PARA PUERTAS**.

De la División, atentamente,


HELMER ZULUAGA VARGAS
C.C. No. 17.039.561 de Bogotá
T.P. No. 822

1
23

Asunto : Cesión o traspaso de los derechos respecto de la Invención consistente en un Modelo de Utilidad de un Marco de Ensamble Rápido para Puertas.
Cedente : DIEGO ARANGO JARAMILLO
Cesionario : INDUMA S.C.A.

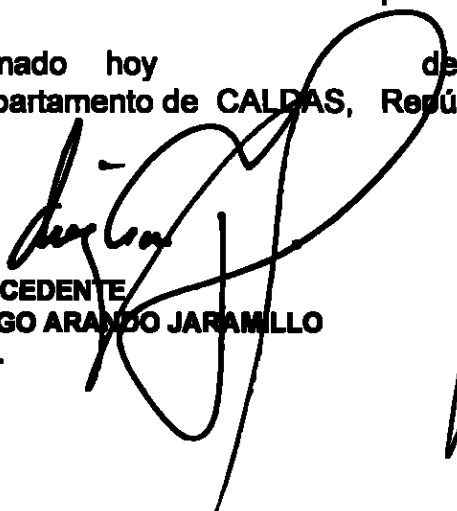
Nosotros, DIEGO ARANGO JARAMILLO, varón mayor de edad, domiciliado en MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, quien en adelante se llamará EL CEDENTE de una parte, y por otra parte INDUMA S. C.A., sociedad legalmente constituida, domiciliada en MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de Colombia, representada legalmente por MARGARITA MARIA ARANGO ESCOBAR, quien en adelante se llamará EL CESIONARIO, atentamente manifestamos lo siguiente :

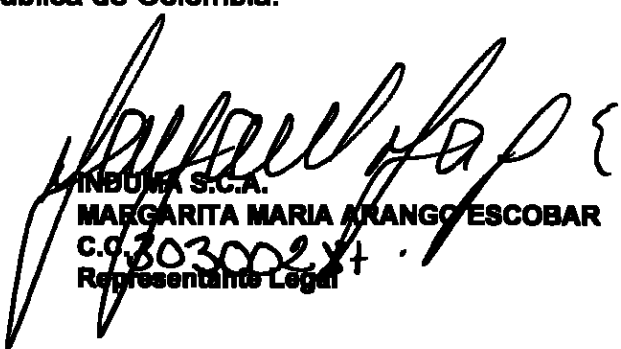
CESION O TRASPASO DE LOS DERECHOS DE INVENTOR

EL CEDENTE es titular de la INVENCIÓN y declara que, a favor del CESIONARIO, cede o traspasa los derechos sobre la invención consistente en un Modelo de Utilidad de un Marco de Ensamble Rápido para Puertas, que se tramita bajo el Expediente 02044618 radicada en la División de Nuevas Creaciones el 24 de mayo de 2002.

2. EL CESIONARIO declara que acepta dicha cesión o traspaso.

Firmado hoy de de 2002 en la ciudad de Manizales, Departamento de CALDAS, República de Colombia.


EL CEDENTE
DIEGO ARANGO JARAMILLO
C.C.

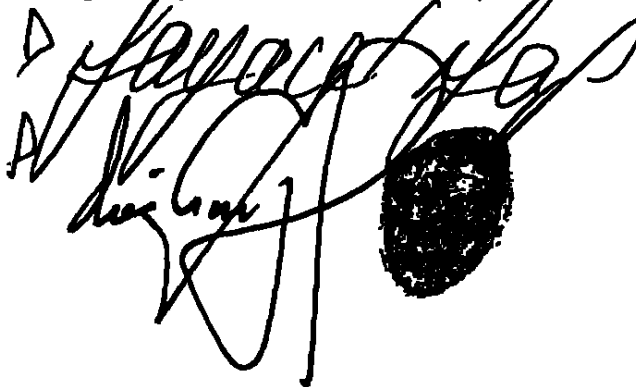

INDUMA S.C.A.
MARGARITA MARIA ARANGO ESCOBAR
C.C. 30300247
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARÍA PRIMERA DE MANIZALES

En Manizales a los _____ de _____ de 2012
y ante mí, RODRIGO CASTAÑO ALZATE,
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES
Comparación (eron) DIEGO ARANGO JARAMILLO
MARGARITA MARIA ARANGO ESCOBAR

Quien (es) se identificó (aron) con la (s) cédula (s) de
ciudadanía No. (s) 1193199-30300207

y dijo (eron) que el contenido del documento que antecede
es cierto y la (s) firma (s) que se autoriza es la que uso (usamos)
en los actos públicos y privados. En constancia se firma esta
diligencia (ART. 34 DEC. 2148/83), DE 960/70 ART. 68.









2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 28

Radicación no 02-44618

Concepto Técnico no 652
Clasificación Internacional de Patentes: E06B 1/16

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)
-

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 02-44618

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD FUE PUBLICADO EN

LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 528, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2003, EL

TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 16 DE JULIO DE 2003.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X _____

Bogotá D.C., Octubre 20 de 2004